



**República de Colombia.**

**Rama Judicial del Poder Público.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.**

Medellín, siete (7) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Radicado</b>   | 05001 31 03 011 2012 000326 00                             |
| <b>Demandante</b> | RAPIAGOS S.A.S.  |
| <b>Demandado</b>  | ASOCIACION DE VIVIENDA<br>MULTIFAMILIAR TORRE LIBERTADORES |
| <b>Asunto</b>     | No accede a lo solicitado                                  |
| <b>A.S N°.</b>    | 413V (294) <span style="float: right;">2</span>            |

Atendiendo la solicitud que antecede en referencia a la copia digital del expediente, se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, y a la falta de implementos tecnológicos, No es posible acceder a la misma, dado que no se cuenta con la digitalización de los expedientes. Así las cosas, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si usted requiere piezas procesales puntuales, y acredita el interés que le asiste, a través del correo electrónico [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co) puede solicitarlas y si es necesaria la revisión completa del expediente o copia, se le informa que ya se encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en la normal jornada laboral.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO LOPEZ ALZATE  
JUEZ**